

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

Oviedo. 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. 60 » » 35 » 25 »
Edictos y Anuncios; línea o fracción. 2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros 3 Ptas.

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio

Autorizada esta División Hidráulica para realizar por el sistema de administración, mediante destajos, las obras que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Viescas, del Ayuntamiento de Salas (Oviedo), se abre concurso de destajo para la ejecución de dichas obras, por su presupuesto de ejecución por administración, que importa ochenta y dos mil quinientas cuarenta y dos pesetas, con sesenta y cinco céntimos (82.542,65).

El proyecto y condiciones del destajo, pueden examinarse en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, 3.º, todos los días laborables de las once a las trece horas y media.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de esta División Hidráulica, durante los cinco (5) días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Oviedo, terminando el plazo a las trece horas del último día señalado.

La apertura de pliegos, se verificará ante Notario, en las oficinas de esta División Hidráulica, a las doce horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo para la presentación de pliegos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase (4,50) pesetas), señalándose en el sobre el número de la cédula, clase, etc. La cédula se exhibirá en el momento de entregar la proposición y en el sobre llevará la indicación "Proposición para el concurso de destajo de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Viescas, Ayuntamiento de Salas (Oviedo)."

En otro sobre abierto, acompañará el concursante: recibo de la Pagaduría de esta División Hidráulica, que acredite haber hecho el depósito o fianza provisional; justificante de estar al corriente del pago del retro-obrero; subsidio familiar y accidentes del trabajo, así como una relación de obras análogas a la que se destaca, que hayan sido ejecutadas por el concursante.

La fianza provisional para poder concursar será de mil pesetas (1.000) y se depositarán en metálico en la Pagaduría de esta División Hidráulica.

Los licitadores que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Si se trata de Sociedades, los concursantes justificarán su existencia legal e inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar contratos y los que autorice al solicitante para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentarán la certificación de incompatibilidad a que se refiere la R. O. de 24 de diciembre de 1928.

Con arreglo a la instrucción sexta de las aprobadas en 27 de febrero de 1932, se tendrá en cuenta para la adjudicación del concurso, la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiéndose, con arreglo a la instrucción novena de las citadas, ser declarado desierto este concurso.

Oviedo, 24 de agosto de 1944.—El Ingeniero-Jefe, José González Valdés.

Modelo de proposición:

Don....., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Viescas, del Ayuntamiento de Salas (Oviedo), se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de... (expresada en letra).

(1). Asimismo se comprometo a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría de obreros por los organismos encargados en la materia.

....., a... de... 1944.

(Firma del concursante)

(1).—Con arreglo a la instrucción séptima de las aprobadas en 27 de febrero de 1932, podrá ofrecerse en lugar de la rebaja, la ejecución de las obras con precios por unidad de obra, aunque no guarden proporcionalidad con los del proyecto.

Concesiones

Examinado el expediente instruido a instancia de don Eladio Suárez-Zarracina Casavieja, vecino de Campiello, del Ayuntamiento de Teverga (Oviedo), solicitando autorización pa-

ra recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Taja, en términos del Ayuntamiento de Teverga, procedentes del lavadero de carbón de la Sociedad Anónima "Carbones de Teverga", acompañando a estos efectos el correspondiente proyecto, con arreglo a lo establecido en la Real Orden de 16 de octubre de 1906, juntamente con el resguardo del depósito relativo al 1 por 100 del importe de presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público:

Resultando que publicada la petición en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de fecha 28 de febrero de 1942, y en el Ayuntamiento de Teverga, por medio de edicto a los efectos de la información pública reglamentaria, no se produjo reclamación alguna durante el plazo de treinta días fijado:

Resultando que practicada la confrontación del proyecto presentado, pudo comprobarse que los datos en él contenidos coinciden sensiblemente con el terreno, informando el Ingeniero encargado de esta División Hidráulica, en sentido favorable al otorgamiento de la autorización de que se trata, proponiendo condiciones:

Resultando que el Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Oviedo, informa en lo que a Minas se refiere, que puede otorgarse la autorización solicitada con las condiciones que al efecto propone.

Resultando que la Asesoría Jurídica estima que procede acceder a lo solicitado en las condiciones señaladas en los informes técnicos de referencia:

Considerando que las obras proyectadas no afectan al plan general de las del Estado:

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente; que todos los informes son favorables al otorgamiento de la autorización y que durante el plazo reglamentario fijado, no se ha presentado reclamación alguna:

Considerando que con arreglo a la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 de noviembre del mismo año y Orden Ministerial del siguiente día 30, corresponde otorgar la autorización a esta Jefatura de aguas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto de 16 de noviembre de 1900.

Vistos la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, Instrucción de 14 de junio de 1883, Real Decreto de 16 de

noviembre de 1900, Real Orden de 16 de octubre de 1906, Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones concordantes.

Esta Jefatura, de conformidad con los dictámenes emitidos, ha resuelto acceder a lo solicitado por don Eladio Suárez-Zarracina Casavieja, autorizándole para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Taja, en los términos del Ayuntamiento de Teverga (Oviedo), procedente del lavadero de carbón de la Sociedad Anónima "Carbones de Teverga", con la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en 15 de enero de 1942, por el Ayudante Facultativo de Minas, don A. Fucyo, en cuanto no se oponga a las prescripciones que imponen.

2.ª Darán comienzo las obras dentro del plazo de un mes y deberán quedar terminadas en el dos dos meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

3.ª El concesionario queda obligado a mantener constantemente expedito el desagüe de los lavaderos pertenecientes a la Sociedad Anónima "Carbones de Teverga".

4.ª Queda obligado el concesionario a retirar a sitio no alcanzado por las avenidas del citado río los fangos y residuos pizarrosos que resulten del aprovechamiento de los residuos minerales.

5.ª Los elementos de relavado estarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Minas, y el concesionario deberá quedar obligado a suministrar a dicha Jefatura cuantos datos le interese sobre producción, clases, etc., del producto o residuos obtenidos. También facilitará una copia completa del proyecto de la instalación en la forma en que haya de quedar definitivamente. Asimismo se dará cuenta a la Jefatura de Minas, de cualquiera ampliación o modificación que se introduzcan en ellos. Dichos elementos de relavado se instalarán de modo que se cumplan las condiciones generales impuestas por el artículo 5.º del Reglamento de Enturbiamiento de 16 de noviembre de 1900.

(Pasa a la 3.ª pag.)

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE OVIEDO

MES DE AGOSTO DE 1944

RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario	Importe mensual de los padrones adicionales	Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio	TOTAL IMPORTE
Allande	18			18	1.230			1.230
Aller	21			21	2.505			2.505
Amieva	3			3	180			180
Aviés	2			2	225			225
Bimenes	1			1	150			150
Boal								
Cabrales	4			4	330			330
Cabranes								
Candamo								
Cangas del Narcea	14			14	1.455			1.455
Cangas de Onís	4			4	450			450
Caravia								
Carreño	5			5	420			420
Caso	3			3	240			240
Castrillón								
Castropol	4			4	195			195
Coaña	3			3	270			270
Colunga	2			2	135			135
Corvera								
Cudillero	5			5	570			570
Degaña	1			1	105			105
El Franco	1			1	45			45
Gijón	60			60	7.860			7.860
Gozón	3			3	300			300
Grado	10			10	1.140			1.140
Grandas de Salime								
Ibías								
Illano								
Illas								
Lan greo	48			48	5.820			5.820
Las Regueras								
Lavaiana	18			18	2.205			2.205
Lena	10			10	1.380			1.380
Luanca	8			8	855			855
Llana	12			12	1.200			1.200
Llaves	13			13	1.695			1.695
Mieres	12			12	1.275			1.275
Miranda								
Morcín	2			2	180			180
Muros de Nalón	2			2	165			165
Nava								
Navia	4			4	525			525
Noreña	1			1	90			90
Onís	2			2	120			120
Oviedo	84			84	9.525			9.525
Parres	3			3	360			360
Peñamellera Alta								
Peñamellera Baja	1			1	60			60
Pesoz	1			1	120			120
Piloña	42			42	3.630			3.630
Ponga	6			6	420			420
Pravia	2			2	210			210
Proaza								
Quirós	2			2	150			150
Ribadedeva	6			6	390			390
Ribadesella	5			5	540			540
Ribera de Arriba	3			3	240			240
Riosa	2			2	165			165
Salas	3			3	210			210
San Martín Rey Aurelio	4			4	420			420
San Martín de Oscos	2			2	195			195
Santa Eulalia de Oscos								
San Tirso de Abres								
Santo Adriano								
Sariego								
Siero	11			11	1.290			1.290
Sobrescobio								
Somiedo	2			2	165			165

Soto del Barco	3	3	210	210
Tapia de Casariego	4	4	420	420
Taramundi				
Teverga	5	5	300	300
Tineo	5	5	525	525
Vegadeo	3	3	300	300
Villanueva de Oscos				
Villaviciosa	7	7	735	735
Villayón	1	1	120	120
Yernes y Tameza				
SUMAS	503	503	54.015	54.015
IMPORTE				

Don Adolfo Suárez Fernández, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al combatiente de Oviedo,

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Oviedo, 19 de Agosto de 1944.

V.º B.º,

EL JEFE PROVINCIAL,

J. Alvarez.

Adolfo Suarez Fernandez

EL SECRETARIO,

Pilar Gómez de Caso.

6.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, que podrá autorizar o denegar la introducción de modificaciones convenientes para obtener el grado de pureza y clarificación que convenga a los usuarios inferiores de las aguas vertidas después de la extracción de los minerales.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consigne en ella, el estado de pureza y clarificación del agua al evacuarla al cauce público, así como la disposición de los fangos y residuos pizarrosos resultantes con relación a dicho cauce, como igualmente los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento antes de aprobarse el acta; siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen con la inspección y reconocimiento final de las obras.

7.ª El concesionario deberá tener presente que, con fecha 18 de 1935, se ha dictado un Reglamento para la ordenación Hullera, que afecta a esta clase de aprovechamientos.

8.ª No deberá ejecutarse ninguna clase de obras en el aprovechamiento de que se trata, aún cuando no se altere ninguna de sus características, sin dar previamente cuenta defallada, por escrito, a la División Hidráulica del Norte de España, de los trabajos que se hayan de realizar.

9.ª Todos los cambios de artefactos o maquinaria deberán avisarse un mes antes de efectuarlos, siendo obligatorio el previo aviso, aun antes y en el caso de simple sustitución de cualquiera máquina o artefacto inutilizado por otro igual, y siempre se habrán de declarar todas las características del que trate de instalarse su procedencia y nombre del productor.

10. El concesionario no podrá hacer reclamación alguna con motivo de cualquier modificación o supresión de los lavaderos existentes o que puedan existir aguas arriba del aprovechamiento de que se trata.

11. Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes del Fuero del Trabajo, y demás de carácter social, con obligación de cumplirlo al efecto preceptuado en el artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria nacional.

12. Se otorga esta autorización a título precario, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con obligación de mantener en cada momento el grado de pureza de las aguas evacuadas y de no originar atarrajamientos en el cauce público, ni alteraciones en el régimen del río, pudiendo suspenderla la Administración cuando lo estime oportuno, sin que el concesionario tenga derecho a percibir indemnización de ningún género, ni entablar reclamación alguna.

13. Antes del comienzo de las obras constituirá el concesionario, en la Pagaduría de la División Hidráulica del Norte de España, un depósito de mil pesetas (1.000), para responder del cumplimiento de estas condiciones y para los efectos de inspección que podrá ejercitar el personal de la misma Jefatura cuantas veces sea preciso.

14. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones precedentes y remitido la póliza de ciento cincuenta pesetas (150), para reintegro de la concesión, según previene el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre que queda unida e inutilizada en el expediente, se otorga definitivamente la autorización de que se trata.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones aplicables al caso.

Oviedo, 2 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Gonzalez Valdés.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, José Gonzalez Valdés.

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos.—Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. José Lorenzo del Río, como Presidente de la Cooperativa de los pueblos de Santiago del Hermo y Clavillas (Somiedo).

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Cantidad de agua que se solicita: Cuatrocientos (400) litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Río Pigüña.

Término municipal donde radican las obras: Somiedo (Oviedo).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará, por separado, instancia formulada y documentada, con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, núm. 33 de 1927.

Oviedo, 25 de agosto de 1944.—El ingeniero-Jefe, José Gonzalez Valdés.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE SIERO

Don José Castañón Barinaga, Secretario del Ayuntamiento de Siero.

Certifico: Que los extractos aprobados por la Comisión Gestora en pleno, de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, durante el primer trimestre de 1944, son como sigue:

Sesión de 27 de enero

(Continuación)

A Lucas Río Fonseca, para establecer un pórton en una finca. A don Evelio Carabot de Porras, para instalar un escaparate en su farmacia, y a don Avelino García Villa, para reforma de un hueco en la casa que habita.

Se desestima el ofrecimiento que hace Arturo Quirós Fernández, interesando de la Comisión, acepte la propuesta de dos camiones.

Se acuerda anunciar por quince días, a efectos de reclamaciones, respecto a la adquisición por don Cándido Sánchez Fernández, de terrenos a un camino hoy en desuso.

Al Sr. Maestro de Palmiano, se le manifiesta que se facilitará el material que le corresponde cuando el Ayuntamiento adquiera para las necesidades de esta clase.

Que enterada la Corporación del proyecto de ampliación y reforma de la Casa Consistorial, confeccionado por los Arquitectos Hermanos Somolinos.

Se acuerda dar las gracias al Gestor Sr. Rivas, por las gestiones que realizó en Madrid con el Banco de Crédito Local.

Fueron aprobadas y acordado su pago, varias cuentas, por diferentes conceptos.

Sesión ordinaria de 3 de febrero

Se subvenciona con quinientas pesetas a F. E. T. y de las J. O. N. S., para satisfacer parte de los gastos ocasionados con la Cabalgata de Reyes.

Se contribuye con quinientas pesetas, a la suscripción del Ayuntamiento de Mieres, para los damnificados por la inundación del barrio de Oñón.

Pasa a informe de la oficina de Obras un escrito del Maestro de Collado, sobre reparación del techo de la cocina de la casa-habitación.

Se comunica al Maestro de Limanes, que puede adquirir la cerradura para la puerta de la Escuela y en cuanto a las demás peticiones, pase a informe de la oficina de Obras.

Se designa a los Médicos titulares para el reconocimiento en las operaciones del alistamiento, nom-

1944

ORTE

1.230

2.505

180

225

150

330

1.455

450

420

240

195

270

135

570

105

45

7.860

300

140

5.820

2.205

1.380

855

1.200

1.695

1.275

180

165

525

90

120

9.525

360

60

120

3.630

420

210

150

390

540

240

165

210

420

195

1.290

165

brándose tallador y dos personas honradas para declarar en los expedientes.

Fueron aprobados presupuestos formados por la oficina de Obras, para reparación de varias Escuelas del concejo.

Se autoriza a D. José María Castro, don Emilio Quirós Pedrero y don Martín Fonseca Rodríguez, para realizar diferentes obras.

Fué desestimado escrito de don José Rodríguez Carreño, interesando cerrar un trozo de terreno que forma parte de la vía pública.

Igualmente otro de don Celedonio Rodríguez Carreño, que interesaba autorización para cerrar un trozo de la vía pública, por ser necesario para servicio de paso.

Se acuerda abonar a la viuda de don Acisclo Uría Cirión, Médico que fué de este Ayuntamiento, las pensiones que dejó de percibir durante la época roja.

Se desestima la instancia de don Arsenio Sánchez Blanco, que solicita rebaja de renta por la explotación de guijo en el monte la Xiga.

Para ocupar interinamente la plaza de Médico teólogo, se acuerda nombrar a don Leonardo Díaz Martínez.

Se desestima la petición del Sr. Cura y Alcalde de Tiñana, oponiéndose a que por el Ayuntamiento se enajene el antiguo edificio-escuela.

Se nombra a Avelino Cueto Villa, para prestar servicios como temporero en las oficinas de Intervención-Depositaria.

Es arrendado a don Agustín García Noval, un terreno comunal que cultivaba en una superficie de treinta y siete áreas.

Se acuerda conceder en arriendo a don José Cortés Lago, una parcela de terreno de quince áreas, sita en Collado.

Se desestima petición de don Camilo Montes Noval, que interesaba la adjudicación en renta de una parcela.

Se acuerda realizar por subasta, las obras de abastecimiento de aguas a Lugones, autorizando a la Alcaldía fije las condiciones económico-administrativas.

Se oficia a la "Electricista de Siero y Noreña", para instalar luz eléctrica en las casas-habitación y Escuela de la Carrera.

Recordar al Agente ejecutivo que una vez terminados los expedientes, los entregue en la oficina de intervención, para su liquidación o ejecución.

Fueron aprobadas y acordado su pago, cuentas por diferentes conceptos.

Sesión de 10 de febrero

Se oficia a la Hidroeléctrica del Cantábrico, para instalar luz eléctrica en las Escuelas de Viella y Lieres.

Se faculta al señor Alcalde para que en compañía de la persona que designe, recorra con la Guardia civil las parroquias y se investigue quienes cometieron irregularidades en declaraciones de cosechas.

Que los encargados de obras municipales, informen sobre falta de cristales, encerados y alumbrado en la Escuela de Hevia, y que por la oficina de obras, se gire visita a la Escuela de Viella.

Se nombra Veedor mayor de los

Altos de Hevia a Francisco Taberna Vega, y de San Juan del Obispo a Manuel Álvarez Pañeda.

Al Maestro de Celles se le hace saber, que por residir en Pola de Siero, se le abonará el importe de la casa-habitación en esta localidad y no como él pretende y solicita.

Se acuerda abonar a la Casa Colomina, de Oviedo, la suma de cinco mil pesetas, por la maqueta de escayola del Mercado de ganados.

La Permanente queda enterada de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero último, sobre organización de un Cuerpo de Oficiales y Auxiliares administrativos.

Fueron aprobados presupuestos para reparaciones de las Escuelas de Santa Eulalia y oficina de la Inspección municipal.

Se acuerda encargar a la oficina de Obras municipales presupuesto para arreglo de las oficinas de Estadística y Reclutamiento.

Se acuerda conceder las siguientes autorizaciones:

A don Sabino Ordiales Barbes, para efectuar un cierre con alambre en finca de su propiedad. A don Joaquín Gutiérrez Folgueras, para reconstruir un edificio. A don Eduardo Nosti Alonso, para construir una cuadra. A don Luis Rodríguez Ordiales, para reformar un local, y a don Severino Agüeria Valdés, para cerrar una finca.

Fué denegado el recurso interpuesto por la Alcaldía de Noreña, contra acuerdo de la Permanente, sobre excepción del arbitrio establecido por la Ordenanza de rodaje.

Quedó para estudio, escrito de Avelino Blanco González, interesando un terreno sobrante de vía pública.

Se acuerda conceder el mismo sueldo de los Recaudadores, al empleado don Sabino Somonte Loredo, así como también a percibir la asignación por vestuario.

Pasa a informe del Primer Teniente Alcalde, escrito de Emilio Granda Riestra, sobre derecho de paso para un comunal.

Se concede a la becaria Adelina M. Rodríguez Bastán, el importe de los libros necesarios para el presente curso.

Se acuerda dar cuenta a la Comisión Gestora, de la sanción impuesta al funcionario don Carlos Arboleaya Ordiales.

Se acuerda conceder al expresado funcionario, un mes de licencia sin sueldo, para dedicarlo al descanso.

Se acuerda incluir en la Beneficencia a Salvador García Corujo.

También se acuerda dar cuenta al Pleno, de un escrito de la Excm. Diputación provincial, relativo al funcionamiento de la Granja-Escuela.

Se acuerda aprobar la rectificación del padrón de habitantes de este término.

Se designa a Aurelia González Díaz, para la limpieza del edificio dedicado a Escuelas públicas.

Fueron aprobadas y acordado su pago, varias cuentas, por diferentes conceptos.

Sesión de 26 de febrero

Se comunica a la Vicesecretaría de Educación Popular, hallarse agotada la consignación a que hace referencia su carta.

Encargar presupuesto a la oficina de Obras, de los rótulos o cruces de término, que habrán de ser colocadas en sitios visibles del concejo.

Designar una Comisión formada por los señores Díaz Rodríguez, Álvarez Uría y Rivas Sánchez, para el examen de las cuentas de Abastos, para su presentación al Pleno.

Queda enterada la Corporación, de una carta del Banco de Crédito Local, sobre inclusión en el presupuesto extraordinario, de contribuciones especiales.

Se encarga al concejal Sr. Rivas, realice los requisitos indispensables en la pronta ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a Lugones, anunciándose la subasta en la forma fijada.

Oficiar a la "Electricista Siero y Noreña", proceda a la instalación de luz en la Escuela de Hevia.

Encargar presupuesto a la oficina de Obras, para reparación de la Casa-Escuela de San Juan del Obispo.

Subvencionar con diez mil pesetas para continuar las obras de reparación de la Iglesia parroquial de esta villa.

Comunicar al Director del Colegio "Fundación Don Maholín", que la cantidad consignada como subvención es en realidad la de diez mil pesetas.

Se dá cuenta de un oficio del señor Alcalde de Mieres, expresando su gratitud por el donativo que se concedió por la Corporación.

Se acuerda oficiar a la "Electricista Siero y Noreña", proceda a la instalación de luz en la Escuela de Viella.

Se aprueba presupuesto para pintura del local del Sr. Secretario y el de construcción de un local destinado a duchas para los soldados.

Es aprobada la cuenta general del presupuesto de 1943, que rinde el señor Alcalde-Presidente.

Fueron concedidas las siguientes autorizaciones:

A don Eloy Rocas Moro, para construir un tendejón. A don Eladio Nuño Alonso y don Sabino García, para construir edificios que destinarán a cuadras. A don Marino Hevia Noval, para convertir una ventana en balcón. A don José Muñiz Gutiérrez, para cerrar con postes una finca. A don Eladio Rodríguez García, para construir un edificio. A doña María Rodríguez Fano, para reparación de una casa, y a don Joaquín Cuesta Izquierdo, para construir un edificio.

Se comunica a don Segundo García, que el camino que pretende enajenarse, se considera necesario para servicio vecinal.

Se acuerda declarar servidumbre de paso con carro, pero solamente con abonos y en la época que lo requieran, las fincas arrendadas a Emilio Granda Riestra y Laureano Noval.

Es desestimado escrito de Francisco Vigil Martínez, solicitando indemnización de cantidades de guijo para el camino de Castiello.

Se acuerda abonar al señor Secretario, la cantidad que como impuesto de utilidades grava su sueldo.

A propuesta del señor Uría, se acuerda que se destine el importe de multas por declaración defectuosa de cosechas, a la creación de un hogar infantil, y que por la oficina de obras, se inspeccionen las que se encuentren en construcción por si se hallan con-

formes con el destino que dicen los interesados.

Se acuerda abonar al Sr. Alcalde, la cantidad que le grava el impuesto de utilidades, los emolumentos destinados a gastos de representación.

Se acuerda enajenar en subasta pública, los terrenos de un camino en desuso, sitos en Boladro.

Se incluye en la Beneficencia a María Luisa Rionda Menéndez.

Fueron aprobadas y acordado su pago, varias cuentas.

Sesión de 9 de marzo

Se nombra cuarto Teniente Alcalde a don Antonio Díaz Rodríguez.

La Corporación queda enterada de la resolución del señor Delegado de Hacienda, aprobando los presupuestos para 1944.

Asimismo de un oficio del Sr. Gobernador, autorizando la Dirección General de Administración Local al Ayuntamiento, para cambio de denominación de plazas de la Administración de Arbitrios.

También la Permanente queda enterada de una carta y aviso de giro, referente a la revista "Comunicación", órgano oficial de la Delegación Nacional de Ex-cautivos.

La Comisión se dá por enterada de un oficio del Sr. Gobernador, admitiendo la renuncia que del cargo de Gestor hizo don José Miranda Parrondo.

Se concede a la Junta provincial de Turismo de Asturias, la misma subvención que en el pasado año.

Se desestima petición producida por la Dirección de la revista oficial de la Delegación Nacional de Educación de F. E. T.

Se faculta a la Alcaldía, para realizar la adquisición de un aparato extintor de incendios.

(Concluirá)

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE BELMONTE

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en sumario número 31 de 1943, seguido en este Juzgado por sustracción de una yegua, un potro, ganado lanar y géneros alimenticios, hechos de los que se confesó autor Manuel López Boto, de 18 años, soltero, hijo de José y de Rosaura, natural y vecino de Veigas, concejo de Somiedo, en este partido judicial, se acordó citar a cuantas personas se consideren perjudicadas por dichas sustracciones, a fin de que en término de diez días comparezcan en este Juzgado con el objeto de prestar declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, firmo la presente en Belmonte, a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Joaquín Álvarez.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial